

AEROMODEL CLUB SANTANDER

1 Objeto de este reglamento

La junta directiva del aeromodelo club emite este reglamento de régimen interno con el fin de fijar las condiciones a que están sometidos los socios para el uso disfrute, y práctica y/o actividades y competiciones deportivas relacionadas con el aeromodelismo.

1.1) El objeto de este reglamento es el de mantener en todo momento la seguridad de los pilotos y espectadores en general, así como la necesidad de mantener el cuidado de las instalaciones.

2) Ámbito de aplicación

Este reglamento es de obligado cumplimiento para los socios e invitados así como para todos los practicantes de toda la competición deportiva relacionada con el aeromodelismo en las instalaciones del club

3) Zonas de uso

Las zonas de uso en el campo de vuelo quedan delimitadas de la siguiente manera:

Zona de aparcamiento

Zona de rodadura

Pista

3.1) Zona de aparcamiento: está situada en la franja izq. Del campo de vuelo. **Queda prohibido volar o realizar maniobras arriesgadas en esta zona.**

3.2) Zona de rodadura: Es la zona que existe entre el aparcamiento y el espacio donde se sitúan los aviones para su preparación y montaje antes y después del vuelo, es importante posicionar los modelos guardando (hasta su relimitación) una línea imaginaria lo mas perpendicular posible con la zona de aparcamiento dado el estrecho margen que existe entre esta y el aparcamiento. **En esta zona no se pueden sobrepasar la línea de vuelo y queda prohibido volar o hacer maniobras arriesgadas en esta zona.**

3.3) La pista: esta es la zona dedicada exclusivamente al vuelo, por ser éste un espacio aéreo de alto riesgo no puede ser sobrepasado por persona alguna durante las sesiones de vuelo. Si por fuerza mayor se tuviese que retirar un obstáculo que impida el vuelo normal de los pilotos en ese momento, se debe de avisar y cuando tenga autorización de los pilotos, proceder. Todo piloto tiene la obligación de anunciar las maniobras que comporten un riesgo claro para los espectadores y público en general.

4) Reglamento del campo de vuelo

Todos los socios del club, así como los pilotos invitados, tanto en las sesiones de vuelo semanales como en los acontecimientos o eventos deportivos convocados por el club, tienen la obligación de comprobar las frecuencias de emisión con el resto de

AEROMODEL CLUB SANTANDER

frecuencias en uso en el momento de su llegada al campo de vuelo, esta comprobación se realizará visual y verbalmente, las emisoras sintetizadas también tienen esta obligación antes de ajustar su frecuencia de emisión.

Si por negligencia o imprudencia se produjese la pérdida de algún modelo que ya esté en vuelo, los daños serán responsabilidad del socio que haya cometido la imprudencia. **Esta prohibido volar sin seguro de responsabilidad civil.**

4.1) En caso de no existir tablero de frecuencias, cada piloto dispondrá de una pinza con su frecuencia y su nombre que colocará en un lugar visible y junto con las del resto de pilotos que se encuentren en el campo de vuelo siendo el último piloto en llegar el encargado de verificar y asegurarse, haciéndoselos saber al resto de pilotos de su frecuencia de emisión, y poniéndose de acuerdo para compartir el turno de vuelo.

4.2) Si existiese un tablero de frecuencias, la pinza se colocaría en el tablero. Lo que indicaría que hay un piloto volando en esa frecuencia, y por el contrario si no está la pinza, indica que la frecuencia está libre.

No puede haber más de una pinza por frecuencia.

En los eventos y competiciones se formará un grupo de seguridad que será el encargado de retirar todos los emisores y entregarlos en el momento de volar. **Queda prohibido realizar pruebas en los modelos en el suelo mientras esté volando otro piloto con la misma frecuencia, debiendo permanecer con la emisora apagada y la antena bajada.**

4.3) El máximo de aviones permitidos en el aire es de tres (3) salvo que en competiciones y/o eventos deportivos se acuerde lo contrario por la junta directiva.

4.4) Todo piloto que se disponga a arrancar el motor e iniciar con su avión la maniobra de despegue, tiene la obligación de asegurarse que no hay obstáculo en su camino, personas, aviones, etc. Esta obligación deja de tener efecto en el momento de estar volando o en las maniobras de aterrizaje o a excepción de los apdos 3.1 y 3.2

4.5) Tanto los modelos como el material de vuelo deben encontrarse en buenas condiciones de seguridad y uso.

4.6) **Ningún piloto novel volará su modelo solo si no tiene experiencia y el control suficiente sobre su avión, por lo que deberá volar acompañado.**

4.7) Es obligatorio comprobar todos los sistemas de vuelo y mandos antes de iniciar el vuelo. En los pilotos noveles es obligatorio hacer una prueba con la antena bajada (30 m).

4.8) Está prohibido volar fuera del recinto y/o hacer pruebas con los modelos, así como el rodaje de motores en días de mucha afluencia de pilotos. En todo caso se debe realizar en zonas apartadas de la zona de vuelo.

4.9) Está prohibido dar pasadas rasantes por encima de la carretera o por las zonas de paso de personas y vehículos.

5) Comportamiento, seguridad y disciplina.

Todos los socios del aeromodelo club aceptamos, entendemos y apoyamos el uso y difusión de esta norma como un medio de seguridad, convivencia y respeto Talcott hacia el resto de los socios como al resto de las personas, y el entorno natural en el que

AEROMODEL CLUB SANTANDER

practicamos nuestra actividad deportiva, procurando mantener las instalaciones en buen estado.

5.1) Toda actividad deportiva relacionada con el aeromodelo club, la organización de eventos, el uso de las instalaciones, el uso de logotipos o la tomas de decisiones relacionadas con actividades extradeportivas debe de contar con la autorización escrita de la junta directiva en funciones.

5.2) El alta de los nuevos socios será autorizada únicamente por la junta directiva, la cual supervisará si tiene los conocimientos necesarios para la práctica del aeromodelismo en las instalaciones, o por el contrario necesita la tutelación necesario a fin de mantener la seguridad en el campo de vuelo.

5.3) No se admitirán socios noveles que no dispongan de tutor.

5.4) Todo socio de nueva incorporación, debe de adaptar la utilización de su equipo de radio a las necesidades de emisión o frecuencia que por saturación se estime necesarias

5.5) Por el presente reglamento y con fecha a determinar, se creará la junta de disciplina, cuya función principal será la de hacer cumplir el presente reglamento y Y las normas de seguridad, siendo sus decisiones de obligado cumplimiento.

6) Sanciones

El incumplimiento de la totalidad de las normas o de parte de las mismas expuestas en el presente reglamento dará lugar a una sanción que será dictaminada por la junta disciplinaria, y las sanciones podrán ser:

- a) Advertencia
- b) Suspensión temporal
- c) Expulsión

6.2) La suspensión temporal priva a un socio de los privilegios temporalmente

6.3) Expulsión. La junta de disciplina podrá expulsar a un socio del club en el supuesto de infringir gravemente o reiteradamente el reglamento del club y/o los estatutos. En este caso supone la perdida permanente de la condición de ocio sin tener derecho a la devolución de las aportaciones económicas realizadas con anterioridad a la expulsión, esta decisión será tomada en junta extraordinaria y se le notificará por escrito al socio sancionado.

En este ultimo caso, y conforme a los estatutos del aeromodelclub. Todo ello con independencia de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse.

7) Interpretación, modificación y aprobación del reglamento

7.1) El único órgano competente para interpretar este reglamento es la junta directiva.

7.2) Las modificaciones del reglamento deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- a) Cualquier modificación del reglamento deberá ser propuesto en junta general ordinario y sometida a votación, constanding en el libro de actas.

AEROMODEL CLUB SANTANDER

- b) El contenido de las modificaciones al reglamento, o de un nuevo reglamento, deberá ponerse en conocimiento de todos los socios por el procedimiento de convocatoria de junta ordinaria.
- 7.3) Aprobación de la modificación al reglamento o un nuevo reglamento deberá de ser aprobado en junta general ordinaria o extraordinaria por la mayoría simple de los socios presentes. Y se hará constar en el libro de actas. Una modificación o un nuevo reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación.